



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

O/D N° 135/2002

Ref.: Ampliación del plazo establecido en el numeral 1 de la Orden del Día N° 72/02 de fecha 13/06/2002.

Montevideo, 4 de noviembre de 2002

VISTO: la necesidad de proceder a una modificación del plazo estipulado en el numeral 1 de la Orden del Día 72/02 de fecha 13/06/2002 para la verificación y valoración de las mercaderías y efectos detenidos en presunta infracción aduanera.

ATENTO: a lo dispuesto por los Decretos 459/97 de 4 de diciembre de 1997 y Decreto 281/002 de 23 de julio de 2002 y a las facultades conferidas por los artículos 6º y 7º del Decreto 282/002 de 23 de julio de 2002,

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

- 1) Modifícase el numeral 1 de la Orden del Día 72/02 por el siguiente:
La Mesa de Asuntos Contenciosos realizará la verificación, valoración y liquidación de las mercaderías y efectos detenidos en presunta infracción aduanera, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de Recepción de los expedientes ordenados por la Oficina de Sustanciación y Resolución del Proceso Infraccional Aduanero.
- 2) Dése en Orden del Día, cumplido y con constancias archívese.

Dr. Víctor Lissidini
Director Nacional de Aduanas